

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N14-2017**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE UN PSV EN AV. RODOLFO TORRE CANTÚ EN SU CRUCE CON EL CALLEJÓN DE BARRILES, EN MADERO, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:40 hrs. del día 24 de octubre de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas, de conformidad con lo indicado en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en sus Numerales 20.1 y 20.2, FASE 1 DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN BINARIA y el Numeral 20.3 de la FASE 2 DE EVALUACIÓN: EVALUACION POR PUNTOS, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
GRUPO FORMADO POR: CONSEER, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V. Y TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
BARCA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	DESECHADA

NOTA:

Siendo desechadas las propuestas de los siguientes licitantes:

1.- GRUPO FORMADO POR: CONSEER, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A DE C.V. Y TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE5" denominado "Análisis de los Costos por Financiamiento", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el cálculo del porcentaje del costo por financiamiento, no consideró como ingreso, el importe que corresponde a la Estimación del mes 07, trabajos por ejecutar en el mes de Abril, según su programa de anexo "AE10". Además no amortiza el total del Ingreso por Anticipo.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE5" "Análisis de los Costos por Financiamiento" donde se establece que para el análisis, cálculo e integración del porcentaje de financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos, así como con el plazo indicado en la proposición del LICITANTE;
- II. Que los egresos a costo directo estén acorde con la sumatoria de los programas de erogaciones cuantificados y calendarizados mensualmente de la maquinaria y equipo de construcción a cargos fijos (Anexo AE11), de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente (Anexo AE12), de utilización del personal obrero (Anexo AE14) y su respectiva herramienta y equipo de seguridad, la cual deberá ser congruente con el costo directo de la obra (Anexo AE2), indicado en la proposición del LICITANTE.
- III. Que los Egresos por costo indirecto sean resultado de la multiplicación de los egresos a costo directo de cada periodo por el porcentaje de costo indirecto presentado en el formato (AE4).
- IV. Que los ingresos por concepto de estimaciones sean congruentes con el programa calendarizado de las erogaciones de los trabajos (Anexo AE10)**
- V. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- VI. Que se integre por los siguientes ingresos:
 - a). Los anticipos que se otorgarán al LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el ejercicio del mismo, y
 - b). El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y**
- VII. Que se integre por los siguientes egresos:
 - a). Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - b). Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso requieran, y
 - c). En general, cualquier otro gasto requerido según el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos.

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, Apartado A, fracción V, incisos a, d) y e), que a la letra dicen; a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al LICITANTE adjudicatario del Contrato, durante el ejercicio del mismo y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos, ;d) Que el costo de financiamiento sea congruente con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos, y, e inciso e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LA LICITACIÓN, considerando el TOTAL de los ingresos y egresos a recibir y/o efectuar;

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo No. 185, clave: 300002036, referente a "3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B REFERENCIAS 3.0704.01 - F.01 e) Relleno de zanjas para cimentaciones, incluyendo acarreos dentro y fuera de la obra. (3.0704.01 G.07 Y G.14) 03)

Con material producto de la excavación, compactado al 90% de la prueba proctor en capas de 20 cm: de espesor. Incluye: acarreos, traspaleos, incorporación de agua, limpieza y retiro de sobrantes de obra, equipo, herramienta y mano de obra.",, unidad :m³, en el apartado de materiales incluye **1.3 m³ de REGALIAS DE MATERIAL DE BANCO SUBRASANTE**, y este material no se requiere por ser un relleno con material producto de la excavación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARA, Apartado A, fracción II, inciso b), que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción."

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo No. 19, 62, 109, 115 y 28, clave: 300002036, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.01 Terracerías .007 Excavación para Estructuras P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.01.007)", unidad :m³, presenta diferentes rendimientos para el Equipo Retroexcavadora, en el concepto No. 19, 62, 109 y 115 presenta un rendimiento de **24 M3./ HORA** y en el concepto No. 28 presenta un rendimiento de **12 M3. / HORA**, repercutiendo en diferentes precios unitarios para el mismo concepto de trabajo.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARA, Apartado A fracción III, inciso c), que a la letra dice: " Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos **los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;**"

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", numeral 21, fracción III, que a la letra dice: "A aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o en las BASES DE LA LICITACIÓN" fracción XI, que a la letra dice: "A aquellas proposiciones que contengan materiales que no sean de las especificaciones, características y calidad, solicitadas en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el proyecto." y fracción XVI, que a la letra dice: "A aquellas proposiciones en las que el cargo por concepto de maquinaria y/o equipo de construcción, no se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución de los conceptos de trabajo correspondientes".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo, "AE13" "Programa de erogaciones cuantificado y calendarizado mensualmente de utilización del personal técnico", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases

de esta licitación, ya que presenta un importe total programado, para el Personal Técnico de Obra, y de Oficina Central, **diferente a la suma de los importes de los conceptos HONORARIOS, SUELdos Y PRESTACIONES**, de 1.- Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3, del anexo "AE4" denominado "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos., para el Personal Técnico de Obra y de Oficina Central. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos anexo "AE4", el porcentaje del costo por financiamiento anexo "AE5", el porcentaje de Utilidad anexo "AE6", los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en el anexo "AT1" "Instrucciones a los licitantes", en el numeral 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE13" párrafo segundo que a la letra dice: "El importe total programado **deberá coincidir y ser congruente** con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos (Anexo AE4): 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3."

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 "Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, Apartado A, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia"

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo No. 10, clave: 111409002, referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) 2) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 45kg/cm²", con unidad: m³, no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, **ya que no integró el equipo necesario para el corte de las juntas de contracción.**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARA, fracción II, inciso b), que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", numeral 21, fracción III, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o en las BASES DE LA LICITACIÓN" fracción XIII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **BARCA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE6" denominado "Determinación del cargo por utilidad.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el cálculo del porcentaje de utilidad utilizo un **35%** del cargo por utilidad, para las aportaciones por concepto de ISR, diferente al **30%** que le corresponde (Persona Moral). Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de utilidad, los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su propuesta anexo "AE15"

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, Apartado A, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes;".

En el anexo, "AE13" "Programa de erogaciones cuantificado y calendarizado mensualmente de utilización del personal técnico", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta un importe total programado, para el Personal Técnico de Obra, y de Oficina Central, **diferente a la suma de los importes de los conceptos HONORARIOS, SUELdos Y PRESTACIONES**, de 1.- Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3, del anexo "AE4" denominado "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos., para el Personal Técnico de Obra y de Oficina Central. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos anexo "AE4", el porcentaje del costo por financiamiento anexo "AE5", el porcentaje de Utilidad anexo "AE6", los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en el anexo "AT1" "Instrucciones a los licitantes", en el numeral 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE13" párrafo segundo que a la letra dice: "El importe total programado **deberá coincidir y ser congruente** con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos (Anexo AE4): 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3."

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1" "Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, Apartado A, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia"

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo No. 119, clave: 111715004, referente a:

300013106 "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 015 Cercas P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.015) 1) Cerca a base de postes de concreto prefabricado de 15x15cm con longitud de 1.80m., separados @ 4.0m, f'c=150kg/cm², armado con armex 15x15-4, **4 hiladas de alambre de puas galvanizado (alambre cal. 12.5 y puas cal 14.5) separadas @35cm**, recibidos en muertos de concreto de 30x30cm, f'c=100kg/cm² a una profundidad de 40cm."", con unidad: m, no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que no integró el alambre de puas galvanizado (alambre cal. 12.5 y puas cal 14.5).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARA, fracción II, inciso b), que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", numeral 21, fracción III, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o en las BASES DE LA LICITACIÓN" fracción XIII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FASE 2 DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN POR PUNTOS.

PUNTOS A OTORGAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada y poder ser objeto de evaluación económica, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación, según lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el tercer párrafo del numeral 20.3 PUNTOS A OTORGAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Una vez efectuada la revisión detallada de las propuestas Técnicas de conformidad con lo indicado en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el numeral 20.3 de las Bases de la Licitación, se da a conocer la puntuación obtenida.

Licitante	1.- Calidad (15 puntos)	2.Capacidad del Licitante (17 puntos)	3.Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos)	4.Cumplimiento de Contratos (6 puntos)	Puntos Obtenidos (50 puntos)
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.	15.00	16.00	12.00	6.00	49.00
TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.	15.00	16.00	12.00	6.00	49.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En el Anexo I de este Dictamen, se detallan los motivos por los que los licitantes evaluados en la FASE 2, no obtuvieron el máximo de los puntos en los diversos rubros y subrubros evaluados.

En la propuesta del licitante, **TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.**, se realizó una corrección aritmética en los conceptos de trabajo número 70, 78, 92 y 93, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$152,663,882.85 y debe decir **\$152,663,882.89 (Ciento Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 89/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en las Bases de Licitación, en el Numeral 20.2, Apartado A, fracción I, inciso c), que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de obra entregadas en el Catálogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE.."

Una vez efectuada la revisión detallada de las propuestas económicas de conformidad con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en su numeral 20.4 PUNTOS A OTORGAR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, se da a conocer la puntuación obtenida, indicando el importe, los puntos obtenidos, con las siguientes conclusiones:

Licitante	Importe sin I.V.A.	Puntos Obtenidos (Por Precio)
1.-GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.	\$145,083,581.20	50.00
2.-TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.	\$152,663,882.89	47.52

A continuación se describen las propuestas solventes y de conformidad con lo indicado en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en su numeral 21 "MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" de las Bases de la Licitación, se indica el importe y el total de los puntos obtenidos:

Licitante	Importe sin I.V.A.	Total de Puntos obtenidos
1.-GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.	\$145,083,581.20	99.00
2.-TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.	\$152,663,882.89	96.52

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Forma parte de la presente Acta el anexo I (que consta de 6 hojas con los rubros de puntuación), en la que se detallan los diversos rubros y subrubros calificados para cada una de las empresas participantes.

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

**GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y
PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS, S.A DE C.V.**

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-MV-222-17-P con un monto de \$145,083,581.20 (Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos 20/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT y presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el IMSS, invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **8 de noviembre de 2017** y la fecha de terminación de los mismos el **6 de mayo de 2018**, por lo que el plazo de ejecución será de **180 (Ciento ochenta) días calendario**.

Para la realización de estos trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **31 de octubre de 2017**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **31 de octubre de 2017** en la oficina de la **Subsecretaría de Infraestructura de Transporte**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desecharadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

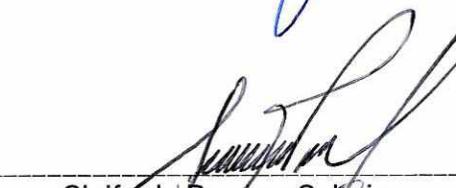
A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE


Jesús Segovia Ramos

Vocal Técnico


Sigifredo Ramírez Solorio
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar


José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la Normatividad,
Dirección Jurídica

POR LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE


Francisco Javier Tabares Soto
Representante del Área Responsable
de la Ejecución de Obra

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL


Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES
Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y
PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS,
S.A DE C.V.



TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES
TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.



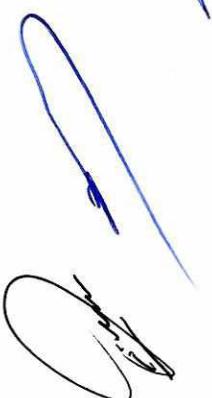
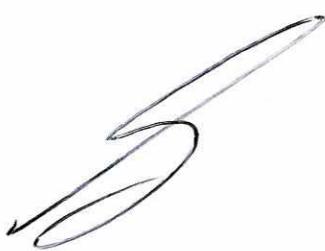
GRUPO FORMADO POR: CONSEER, S.A. DE
C.V., CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V. Y
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.



CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V.



BARCA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.





ANEXO I

No.	EMPRESA	RUBROS CALIFICADOS Y PUNTAJE ALCANZADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA (TOTAL 50 PUNTOS)					
		RUBRO 1 CALIDAD (15 PUNTOS)	RUBRO 2 CAPACIDAD DEL LICITANTE (17 PUNTOS)	RUBRO 3 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (12 PUNTOS)	RUBRO 4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS	EVALUACIÓN $= \delta > DE$ 37.5 PUNTOS
1	GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS S.A. DE C.V.	15.00	16.00	12.00	6.00	49.00	CUMPLE
2	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS S.A. DE C.V.	15.00	16.00	12.00	6.00	49.00	CUMPLE



ANEXO I

No.	EMPRESA	RUBROS CALIFICADOS Y PUNTAJE ALCANZADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (TOTAL 50 PUNTOS)		
		A) RUBRO RELATIVO AL PRECIO	PUNTOS ALCANZADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ALCANZADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS S.A. DE C.V.	145,083,581.20	49.00	50.00
2	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS S.A. DE C.V.	152,663,882.89	49.00	47.52

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA
"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES"

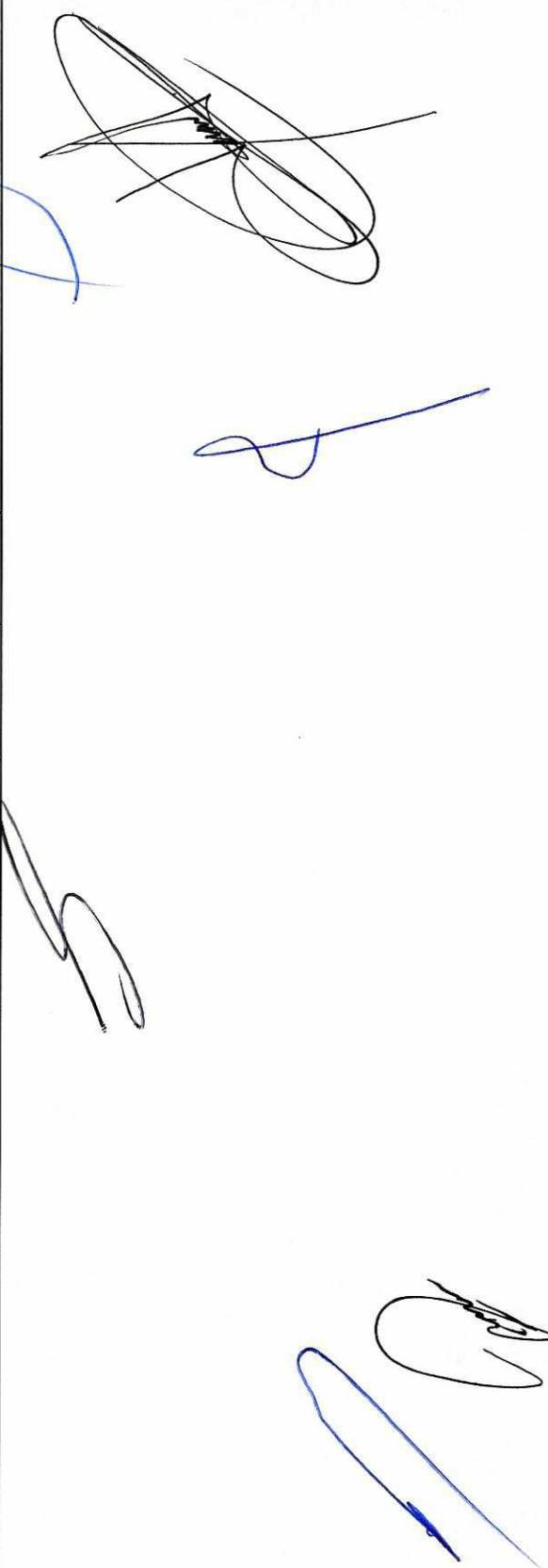
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN PSV EN AV. RODOLFO TORRE CANTÚ EN SU CRUCE CON EL CALLEJÓN DE BARRILES, EN MADERO, TAMAULIPAS

1.- PROPUESTA TÉCNICA : 1.-RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD (TOTAL 15 PUNTOS)								
LICITANTE	A) MATERIALES (1 PUNTO)	B) MANO DE OBRA (1 PUNTO)	C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONST. (1 PUNTO)	D) ESQUEMA ESTRUC. DE PROFESIONALES (5 PUNTO)	E) PROCED. CONSTR. (5 PUNTO)	F) PROGRAMAS (2 PUNTO)	TOTAL DE PUNTOS (15 PUNTO)	MOTIVO POR EL CUAL NO OBTUVO PUNTOS
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS S.A. DE C.V.	1.00	1.00	1.00	5.00	5.00	2.00	15.00	
TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS S.A. DE C.V.	1.00	1.00	1.00	5.00	5.00	2.00	15.00	

OBRA: CONTRUCCION DE UN PSV EN AV. RODOLFO TORRE CANTU EN SU CRUCE CON EL CALLEJÓN DE BARRILES, EN MADERO, TAMAULIPAS

1.- PROPUESTA TÉCNICA : 2.- RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE (TOTAL 17 PUNTOS)						
LICITANTE	A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS A1) EXPERIENCIA EN OBRAS (2.5 PUNTOS)	A3) COMPETENCIA O HABILIDAD (5 PUNTOS)	B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS (7 PUNTOS)	C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPAC. CON QUE CUENTA LA EMPRESA	D) No. DE MIPYMES QUE SUBCONTRAT.	TOTAL DE PUNTOS (17 PUNTOS)
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESESADOS S.A. DE C.V.	2.50	5.00	1.50	7.00 0.00	0.00	.16.00
TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS S.A. DE C.V.	2.50	5.00	1.50	7.00 0.00	0.00	.16.00

C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS: NO ACREDITA ESTE SUBRUBRO PORQUE NO INTEGRÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, OFICIO O DOCUMENTACIÓN DONDE MANIFIESTE CONTAR EN SU PLANTILLA CON PERSONAL DISCAPACITADO; POR LO TANTO LA PUNTUACIÓN ES CERO.
 D) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: NO ACREDITA ESTE SUBRUBRO, PORQUE NO INTEGRÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SUBCONTRATARÁ EMPRESAS MIPYMES; POR LO TANTO LA PUNTUACIÓN ES CERO.



Large handwritten signatures in blue ink are overlaid on the right side of the table, appearing to sign off on the document.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN PSV EN AV. RODOLFO TORRE CANTU EN SU CRUCE CON EL CALLEJÓN DE BARRILES, EN MADERO, TAMAULIPAS

1.- PROPUESTA TÉCNICA : 3 - RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y LA ESPECIALIDAD (TOTAL 12 PUNTOS)

	(A) EXPERIENCIA (5 PUNTOS)			(B) ESPECIALIDAD (10 PUNTOS)			TOTAL DE PUNTOS (A) + (B) (15 PUNTOS)
	No. DE OBRAS ACREDITADAS EN CATEGORÍA Y MONTO	No. AÑOS ANTES QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA LA EXPERIENCIA, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (26/9/2007 AL 26/9/2017)	(A) EXPERIENCIA PUNTUACIÓN OBTENIDA DE UN TOTAL DE 5 PUNTOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (26/9/2007 AL 26/9/2017)	(B) ESPECIALIDAD PUNTUACIÓN OBTENIDA DE UN TOTAL DE 10 PUNTOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (25/9/2012 AL 26/9/2017)	No. DE CONTRATOS QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA LA PUNTUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	ESPECIALIDAD PUNTUACIÓN OBTENIDA DE UN TOTAL DE 10 PUNTOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (25/9/2012 AL 26/9/2017)	
LICITANTE							MOTIVO POR EL CUAL NO OBTUVO PUNTOS
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS S.A. DE C.V.	2.00	2013 Y 2014	2.00	6.00 (1)2013 Y (1)2014	2.00	6.00	12.00
TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS S.A. DE C.V.	2.00	2013 Y 2016	2.00	6.00 2013 Y 2016	2.00	6.00	12.00

OBRA: CONSTRUCCION DE UN PSV EN AV. RODOLFO TORRE CANTU EN SU CRUCE CON EL CALLEJÓN DE BARRILES, EN MADERO, TAMAULIPAS

ANEXO I

1.- PROPUESTA TÉCNICA : 4- RUBRO RELATIVO A CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (TOTAL 6 PUNTOS)			
LICITANTE	No. DE OBRAS ACREDITADAS EN CATEGORÍA Y MONTO	No. DE CONTRATOS CUMPLIDOS CON ACTA DE ENTREGA O FINIQUITO ÚLTIMOS 5 AÑOS (25 / 9 / 2012 AL 26 / 9 / 2017)	A) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (25 / 9 / 2012 AL 26 / 9 / 2017) (6 PUNTOS)
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y ASFALTOS PROCESADOS S.A. DE C.V.	2.00	2.00	6.00
TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS S.A. DE C.V.	2.00	2.00	6.00